

cionada a sustento y ocupacion, y en caso de no oírse  
darles otros. Paradesen el presente C. no. de cuentas de  
sus repuestas para deliverasen; notificando a los que  
se oírre a paradesen, ponga en el B. no. presente las  
rentas, el importe de la carga q. se le a a m. i. c. i. d. y  
delo contrario se le apremie a ello contado diezos.

Se hizo presente en esta Ayuntamiento el oficio que  
dirige por quencia del Cavallero An. q. qual. de Vali-  
mas, p. Eugenio i noion Contrador de la Real. de Navarra, por  
el q. se supiere estar en deviendo por el accipio del año  
porado próximo, nueve mil ochocientos quarenta y  
cinco y quatro mil y un tercio de otro, presentando que sus  
pago se haga en el sexto del presente mes, y apremiada  
con apremio; y la Villa omerada, Acordo se paga  
seva a Parqual noion cuyo cargo estubo la l-  
branza ocho. anterior año, haga el expresado pago  
apremiada algunos deudores huvieren por medio  
jauvilio que se le facilite por la Real Justicia a q.  
solo para pagar.

Y para no fassen otras cosas de q. se trata se  
concluyo en el Cavildo que se firmo por las mud.

Yo J. J. de  
D. Pedro Maestre D. Juan de Salinas  
Alferez de D. Juan de Salinas  
D. Pedro Maestre Juan de Salinas  
Don Fernando Xerbas Paray Cavalay  
y Iglesia y Iglesia  
Juan de Salinas  
1775

Agumant. de 20 de marzo.  
Juan Par. Gorracalla

En la Villa de Calaspuz a treinta de marzo de mil  
ochocientos noventa y nueve. C. no. de present. en ciudad

